



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 165-2024-ATU/PE**

Lima, 21 de agosto 2024.

VISTOS:

El Memorando N° D-000193-2024-ATU/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000246-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° D-000433-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establecen, respectivamente, que la Presidencia Ejecutiva tiene las funciones de designar y, por ende, dejar sin efecto las designaciones, entre otros, de los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2024-ATU/PE, de fecha 16 de agosto de 2024, se designó temporalmente a la señora **MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA** en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Sanción de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° D-000193-2024-ATU/PE, de fecha 20 de agosto de 2024, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU realizar las acciones administrativas correspondientes para dar por concluida la designación temporal antes señalada;

Que, por medio del Informe N° D-000246-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 20 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU manifiesta que corresponde dar por concluida la designación temporal aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2024-ATU/PE;

Que, mediante Informe N° D-000433-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable dar por concluida la designación temporal antes señalada;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ GUANILO Maria
Roxana FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/08/2024 16:14:29-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES CARCAGNO Amadeo
Javier FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/08/2024 17:11:28-0500



Firmado digitalmente por:
DONDERO CASSANO Cristian
David FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/08/2024 13:27:17-0500

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la señora **MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA** en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Sanción de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2024-ATU/PE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

MARYBEL VIDAL MATOS

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU